

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00168-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

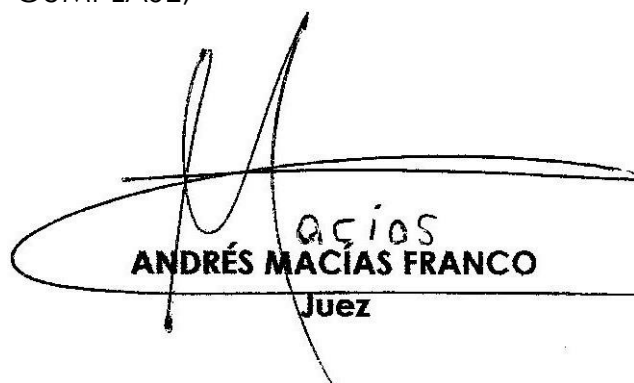
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).
2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.499.248 y la T.P. No. 63.604 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la ejecutante, **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en los términos del poder visto en archivo 21 del expediente digital.
3. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra de la ejecutada **KLICHE LIMITADA EN LIQUIDACIÓN**, conforme al mandamiento ejecutivo proferido dentro del proceso.
4. **PRACTICAR** la liquidación del crédito en los términos de que trata el artículo 446 del Código General del Proceso, procedan las partes de conformidad.
5. **CONDENAR** en costas a la ejecutada y a favor de la parte ejecutante. Tásense por secretaria, incluyendo como agencias en derecho la suma de **\$100.000.00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez